

conserve en los pueblos en bien del servicio de S. M. y de la causa pública, que hacen florecientes los estados.

No dudo que al evacuar V. este importante servicio no omitirá circunstancia por pequeña que sea que pueda contribuir á secundar las miñas de S. M. (Q. D. G.) espresando quanto le conste acerca de la idoneidad, conducta politica y moral de los propuestos, pues que en ello se interesa el bien público y la felicidad de ese vecindario.

Dios guarde á V. muchos años. Mula 16 de Octubre de 1834

Pedro Jimeno Herrera y  
Asyau.

Lista de las personas propuestas para Junta y Ayuntamiento de la Villa de Abatán, para el año de 1834

Justine

Para Alc. 1.º

Todas las personas propuestas en las ternas q.<sup>as</sup> tengo á la vista y son nombradas p.<sup>ra</sup> componer el Ayuntamiento y concejo de esta villa en el año de 1834, estan adornadas de las prendas y cualidades q.<sup>as</sup> un cierto circunscrito Monarca el Señor D. Fernando Séptimo (Q. E. G. E.) señala en su R.<sup>el</sup> decreto de 6 de febrero del corriente año; pueden dichas personas ser idoneas, p.<sup>ra</sup> el desempeño de los respectivos destinos, p.<sup>ra</sup> que son nombradas, son irreprehensibles en su conducta politica y moral, con amigos, amantes del orden y defensores de los derechos legitimos de nuestra amada Reyna D. Isabel Segunda y de los de su madre unida á un cierto Gobierno; no encontrandose en dichas personas las tachas q.<sup>as</sup> previene el art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> de la circular del R.<sup>el</sup> acuerdo de fecha 27 de Sep.<sup>bre</sup> ultimo, y si solamente José Gomez Dobloner nombrado

José Gomez Mague

José Manuel Rodriguez Gomez

Miguel Gomez Simon

Para id. 2.º

José Yelo Bueda

Bartolome Carrasco Mag.<sup>o</sup>

Antonio Carrasco Simon

